



Asociación Argentina de Astronomía
Comisión Directiva

RGCD 111/2023

La Plata, 8 de agosto de 2023

VISTA la propuesta de creación del *Sello de Calidad de la Asociación Argentina de Astronomía*,

el Estatuto de esta Asociación, y

CONSIDERANDO que existen una gran cantidad de sitios en Internet, tales como *blogs*, páginas *web*, canales de Youtube y otras plataformas, que divulgan contenido sobre Astronomía para el público general,

que muchos de estos sitios realizan su difusión sin evaluación previa por parte de profesionales en el área,

que, en su Art. 1º, el Estatuto establece entre los objetivos de esta Asociación "promover el progreso de la Astronomía en el país por todos los medios lícitos que estén a su alcance",

que esta Comisión Directiva entiende que la divulgación de cuestiones astronómicas sobre bases científicamente inválidas va en sentido contrario a lo que se entiende como progreso de la Astronomía en el país,

que un aval de la Asociación a aquellos sitios que difundan conocimiento astronómico sobre bases científicas daría a los eventuales lectores una sólida guía sobre la que apoyarse al buscar información fidedigna,

POR ELLO, en sesión del 29 de julio de 2022 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 21º incisos b) y j) del Estatuto

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ASTRONOMÍA
RESUELVE:**

Art. 1º: Crear el *Sello de Calidad de la Asociación Argentina de Astronomía*, mediante el cual esta Asociación avalará el contenido del sitio de Internet que así lo solicite y que merezca tal reconocimiento.

Art. 2º: El Sello consistirá en una imagen que el solicitante podrá exhibir en su sitio, conteniendo un código QR que apuntará a un listado de sitios certificados por esta Asociación dando así fe de la veracidad de la certificación.

Art. 3º: Para la obtención del Sello, los interesados deberán completar un formulario de solicitud que estará disponible en la página *web* de la Asociación. Recibida una solicitud, la Comisión Directiva la remitirá a un socio para su evaluación, quien elaborará un informe sobre el contenido del sitio solicitante y su rigurosidad científica. En base a dicho informe, la CD decidirá sobre el otorgamiento del Sello.

Art. 4º: El Sello no se otorgará a sitios que, aun cuando su contenido astronómico sea apropiado, contengan lenguaje soez, estén redactados con



Asociación Argentina de Astronomía
Comisión Directiva

graves errores gramaticales, o incluyan manifestaciones de carácter político o que puedan considerarse contrarias al Estatuto de la Asociación y/o a las normas legales vigentes. Tampoco se otorgará a sitios o plataformas con fines de lucro.

Art. 5°: Una vez acordado el otorgamiento de un Sello, el peticionante deberá firmar un documento en que se compromete al cumplimiento de los lineamientos arriba detallados. Una vez otorgado el Sello, la Asociación revisará periódicamente los contenidos, sin previo aviso, para corroborar el mantenimiento del estándar científico de la plataforma. La Asociación podrá quitar el otorgamiento del Sello a su sola discreción en caso de considerar que dicho estándar no se cumple.

Dr. Mario G. Abadi
Secretario

Dra. Gabriela Castelletti
Presidente